

interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Huelva que designó a don Juan Rodríguez Esteves Médico titular interino de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), sin costas.»

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

18551 *ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1985, interpuesto contra este Departamento por don Lucas Zamarriego García y otros.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de marzo de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1985, promovido por don Lucas Zamarriego García y otros sobre petición de los recurrentes de inclusión en la situación B) de la circular 33/1977, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por don Lucas Zamarriego García, don Antonio Ramos Fuentes y don José Suárez Delgado, contra desestimación presunta del Ministerio de Sanidad y Consumo de recurso de alzada contra Resoluciones del Subsecretario de Sanidad y Consumo, Director de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de 21 de enero y 4 de febrero de 1985, que les deniega diferencias retributivas como consecuencia de cambio de régimen económico al acogerse a la situación B) de la circular 33/1977, de 24 de mayo; que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de los recurrentes a que se les liquiden las diferencias de haberes entre la situación B) y la C) de la mencionada circular, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de abril de 1977 y el 31 de octubre de 1980 en cuanto al señor Zamarriego García, y entre el 1 de abril de 1977 y 31 de diciembre de 1982 en cuanto a los señores Ramos Fuentes y Suárez Delgado, a cuyo pago condenamos a la Administración, sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

18552 *ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.751/1984, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Jerez González y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de enero de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.751/1984, promovido por don Pedro Jerez González y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don Pedro Jerez González y don José Manuel Rosa Bonilla, don Antonio Atienza Rodríguez, don Mateo Gavilán Sánchez, don Juan Benítez Rodríguez, don Juan García Guerrero, contra el acuerdo de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo de denegación presunta de las peticiones de aquellos, los anulamos por no ser ajustados a derecho y declaramos que por ser los recurrentes Auxiliares, Técnicos Sanitarios poseen los mismos derechos que los de su igual condición y nivel profesional de Sanidad (Practicantes, Comadronas, Enfermeros) y que les corresponde el coeficiente 3,3 y la proporcionalidad 8 con efectos económicos desde el 1 de febrero de 1979; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

18553 *ORDEN de 30 de mayo de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.470, interpuesto contra este Departamento por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de diciembre de 1985 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.470, promovido por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima», sobre autorización para la elaboración y venta de la vacuna Mutagrip, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 25 de marzo de 1983 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre autorización para la elaboración y venta de la especialidad MUTA-GRIP (vacuna antigripal) número de Registro 51.577, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

18554 *ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 311.766, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Mari Tur.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de abril de 1986 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.766, promovido por don Miguel Mari Tur sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.766, interpuesto por la representación de don Miguel Mari Tur contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho.
2.º No hacemos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

18555 *ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.062, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Badía Simón.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de marzo de 1986, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.062, promovido por don Joaquín Badía Simón, sobre sanción económica por sustitución de recetas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Joaquín Badía Simón, contra las resoluciones de la Dirección General de Farmacia de 22 de julio de 1982 y la Subsecretaría para la Sanidad de 19 de mayo de 1983, y a que estas actuaciones se contraen y

cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

18556 ORDEN de 30 de mayo de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.656, interpuesto contra este Departamento por «Simago, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de febrero de 1986, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.656, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «Simago, Sociedad Anónima», contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la de 20 de febrero de 1984 del Secretario general para el Consumo, y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conforme a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

18557 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Tarragona, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.

Mediante Decreto 105/1986, de 3 de abril, de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Gobernación y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, ha sido declarada urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Tarragona, de los bienes concretados e individualizados en el Plan Especial de Equipamiento del Cementerio, aprobado definitivamente y publicada la aprobación en el «Diario Oficial de la Generalidad» de 19 de junio de 1985, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y facultado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de mayo de 1986 y por Decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 1986, se ha fijado la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las dependencias municipales, con traslado sobre el terreno, por lo que hace referencia a los bienes y derechos afectados en la forma siguiente:

Propietario	Polygono	Parcela	Finca registral	Superficie m ²	Data D M A	Hora
Felisa Aisa González	5	86	4.116	41.556,80	24 7 86	10
Felisa Aisa González	5	86	5.684	3.466,82	24 7 86	11
Esteve José Roigé	5	115	926	23.728,87	24 7 86	12
Francisco Martí Rovira	5	87	8.814	9.571	24 7 86	13
La Alquimia, C. A.	5	89	5.408	10.060	25 7 86	10
La Alquimia, C. A.	5	112	2.167	2.560	25 7 86	11
La Alquimia, C. A.	5	88	3.450	26.254,25	25 7 86	12
			1.328			
			1.229			
Federación de Iglesias Evangelistas Independientes de España	5	111	104 dupl.	6.870	25 7 86	13

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a fin de que los propietarios y otros interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tarragona, 1 de julio de 1986.-El Secretario general, Ponç Mascaró Forcada.-11.902-E (55844).

18558 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, del Ayuntamiento de Pontenova (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan, afectados por el proyecto que se indica.

Adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el día 23 de mayo y 30 de julio de 1985, acuerdos de aprobación del proyecto de «Dotación de servicios en acceso al grupo escolar, así como la relación de propietarios y bienes afectados, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las referidas obras, incluidas en el plan provincial de 1985.»

Declarada la urgencia de tal expropiación por la Junta de Galicia por Decreto 175/1986, de 4 de junio, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, lo cual tendrá lugar el día 28 del actual mes de julio, a las diez horas, pudiendo concurrir los propietarios que se relacionan en el

anexo, acompañados de Perito y Notario, por su cuenta, si así lo estiman conveniente.

Pontenova, 2 de julio de 1986.-La Secretaria, María Carmen Rábade Teijeiro.-Visto bueno: El Alcalde accidental, Germán López Fernández.-11.893-E (55836).

ANEXO

Finca número	Nombre afectados	Total metros
1	José Fernández Veiga	82,00
2	José López Pio	98,00
4	Cándido Machado González	104,00
5	José María Gallo Rocha	299,00
6	Venancio Rodríguez Díaz	45,00
7	Manuel Seca García	143,50
8	Manuel Seca García (hijo)	18,00
9	Lucía Yanes Mourelle	15,00
10	María Trevin Moirón	15,00
11	Herederos Antonio Ogaza Docobo	39,00
12	Ernesto Reigada Moirón	45,00
	Total	903,50